

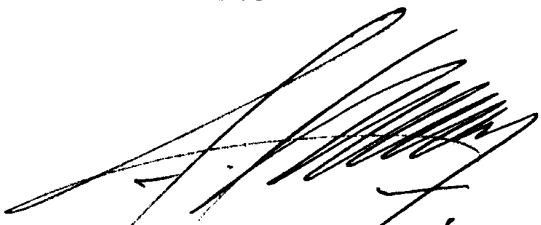
SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.-

1989
Dada
07 SET. 2000
1512
exp 54171
8.00
1615

Dr. FELIPE MONAR YÁNEZ, en mi calidad de Abogado asesor de la Compañía GRUPO GRANDES ROMAN CIA LTDA. ante usted respetuosamente comparezco y dogo:

Una vez que se a dado cumplimiento al Art. 113 de la Ley de Compañías, en la cesión de participaciones realizada por el señor Edgar Fabián Navarro Armas en favor de la señorita Dolores Navarro Jácome; por lo que se servirá usted señor Superintendente tomar en cuenta en el futuro dicha cesión de participaciones. Para el efecto adjunto la primera copia de la escritura de cesión de participaciones.

Dígnese atender como solicito


Dr. FELIPE MONAR YÁNEZ

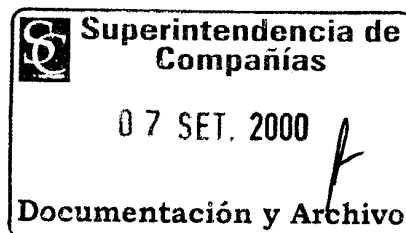
C.C. 020028837-1

Dr. Felipe Monar Yáñez
Abogado Mat. 3146

Revisado y actualizado

8-09-2000

PM



NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

[Firma manuscrita] 1035

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

SR. EDGAR FABIAN NAVARRO ARMAS

A FAVOR DE:

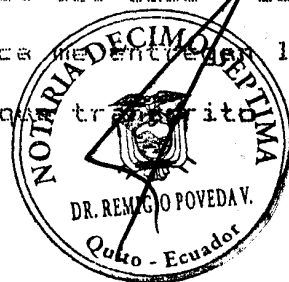
SRTA. DOLORES NAVARRO JACOME

CUANTIA: \$ 1,60

Di 2 copias.

L.A.O.A.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día MIERCOLES CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL, ante mí Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo del cantón; comparecen: por una parte el señor EDGAR FABIAN NAVARRO ARMAS, soltero, por sus propios derechos; y, por otra parte la señorita DOLORES NAVARRO JACOME, soltera, por sus propios derechos. - Los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, civilmente capaces ante la Ley para contratar y obligarse a quienes de conocerles doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública ~~mediante~~ la siguiente minuta cuyo tenor literal ~~qu~~ transcrito a



continuación textualmente dice: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la que conste la cesión de participaciones sociales de la Compañía GRUPO GRANDES ROMAN CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones de la Compañía GRUPO GRANDES ROMAN CIA. LTDA., por una parte el señor Edgar Fabián Navarro Armas; en calidad de cesionista; y por otra, Dolores Navarro Jácome; en calidad de cesionaria; todos solteros, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Con fecha diez y ocho de febrero de mil novecientos noventa y siete, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, se elevó a escritura pública la Constitución de la Compañía GRUPO GRANDES ROMAN CIA. LTDA., la misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número noventa y siete punto uno punto uno punto uno cero cinco cero cero de fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y siete; inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha diez y siete de abril de mil novecientos noventa y siete.- TERCERA: AUTORIZACION.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía GRUPO GRANDES ROMAN CIA. LTDA., reunida el día veinte de junio del dos mil, resolvió autorizar al cesionario de participaciones de el cesionista señor Edgar Fabián

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

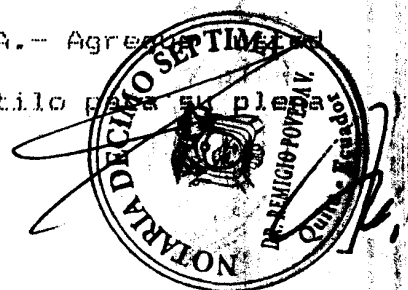
- 2 -



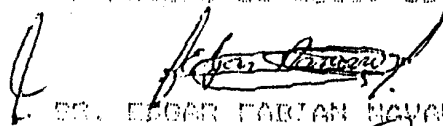
NOTARIA 17

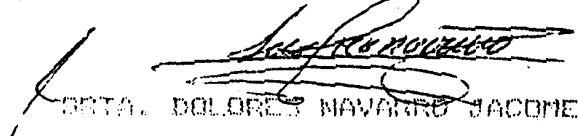
Dr. Remigio Poveda
Vargas

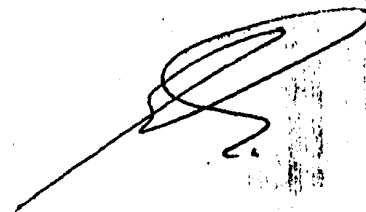
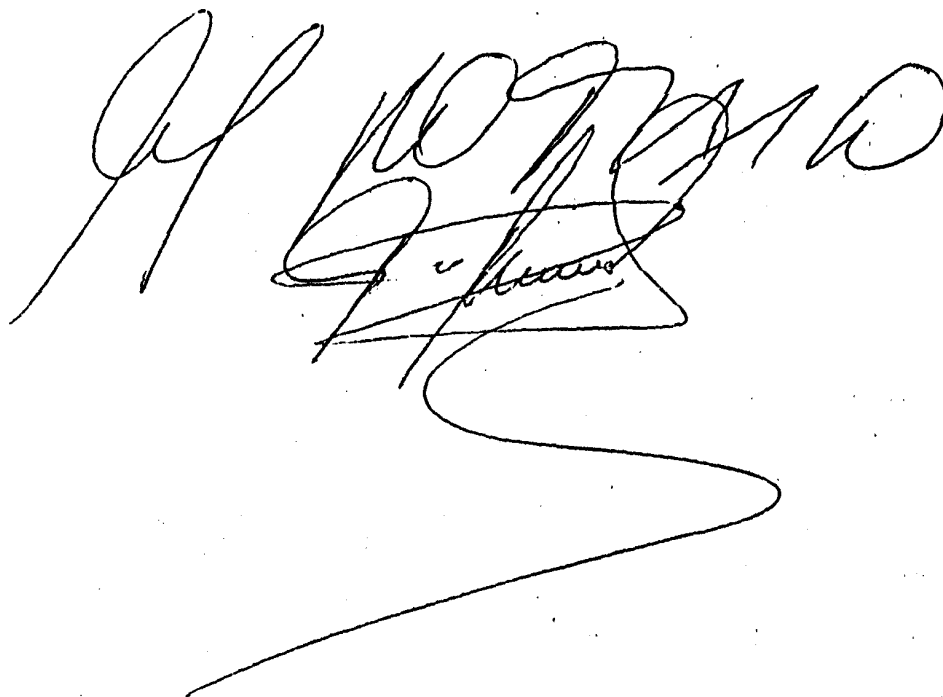
Navarro Armas, a favor de la cesionaria señorita Dolores Navarro Jácome, tal como se desprende de dicha acta, la misma que es parte integrante de esta escritura.- CUARTA: CESION DE PARTICIPACIONES.- El señor Edgar Navarro Armas, cede la totalidad de sus participaciones que son cuarenta participaciones de mil sucres cada una, en favor de la señorita Dolores Navarro Jácome.- QUINTA.- PRECIO: El precio que la cesionaria señorita Dolores Navarro Jácome, paga por las cuarenta participaciones que adquiere es de un dólar con sesenta centavos de los Estados Unidos de América, sin tener el cesionista nada que reclamar por este concepto, a su vez entregan las cuarenta participaciones de la Compañía GRUPO GRANDES ROMAN CIA. LTDA. a la nueva socia.- SEXTA: La cesionaria declara conocer las obligaciones y derechos del activo y pasivo que tiene la Compañía GRUPO GRANDES ROMAN CIA. LTDA., por lo que asume como nueva socia de la Compañía, todas las obligaciones y derechos que como tales correspondían a el ex-socio.- SEPTIMA.- PARTICIPACIONES: El capital social de la Empresa GRUPO GRANDES ROMAN CIA. LTDA. una vez realizada esta cesión de participaciones queda formado de la siguiente manera: el Ing. Luis Grandes posee tres mil novecientas veinte participaciones; Italo Ernesto Grandes Román, posee cuarenta participaciones; y, Dolores Navarro Jácome posee cuarenta participaciones. Los tres socios representan el cien por ciento del capital social de la Compañía GRUPO GRANDES ROMAN CIA. LTDA.- Agrega el señor Notario las demás cláusulas de estilo para su plena



validez.- HASTA AGUI LA MINUTA: Que se agrega al registro
y que se halla firmada por el señor Doctor Felipe Monar
Yáñez con matrícula profesional número treinta y uno
cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, la
misma que los comparecientes la aceptan y la ratifican en
todas sus partes.- Para el otorgamiento de la presente
escritura pública se han cumplido con todos los
requisitos legales del caso; y, leído que les fue el
presente instrumento íntegramente a los señores
comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todo su
contenido y manifestando su conformidad, firman conmigo
en calidad de actos de todo lo cual doy fe.-

 1711406593
SR. EDOAR FABIAN NAVARRO ARMAS


DOÑA. DOLORES NAVARRO JACOME 170293111-2.



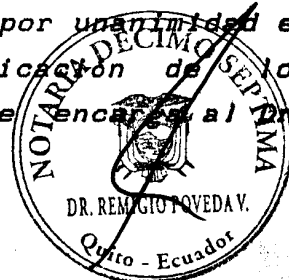
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "GRUPO GRANDES-ROMAN CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de junio del dos mil, a las diez horas con veinte minutos, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la calle Alemania N29-69, y Av. Eloy Alfaro, de la parroquia Benalcazar, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios señores Ing. **LUIS EDUARDO GRANDES ROMAN**, propietario de 3.920 participaciones, de un mil sucres cada una; Ing. **ITALO ERNESTO GRANDES ROMAN**, propietario de 40 participaciones, de un mil sucres cada una; y, Lcdo. **EDGAR FABIAN NAVARRO ARMAS**, propietario de 40 participaciones, de un mil sucres cada una, conforme consta en los estatutos. Los tres socios representan el ciento por ciento del capital social de "GRUPO GRANDES-ROMAN CIA. LTDA."; en tal virtud y de conformidad al Estatuto de la compañía, resuelven todos ellos instalarse en Junta General Extraordinaria para tratar el siguiente orden del día:

1.- Conocer la venta de las participaciones de el socio Licenciado Edgar Fabián Navarro Armas, en favor de la Licenciada Dolores Navarro Jácome.

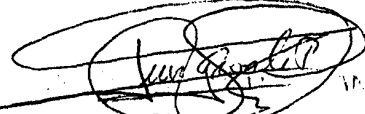
Luego de instalada la Junta en legal y debida forma el señor Presidente, hace conocer el primero y único punto del orden del día que tiene por finalidad conocer y resolver sobre la venta de la totalidad de las participaciones de el socio señor Edgar Fabián Navarro Armas, motivo por el cual concede la palabra al socio señor Edgar Fabián Navarro Armas, quien manifiesta que por asuntos personales no desea continuar siendo socio de la Compañía GRUPO GRANDES ROMAN CIA. LTDA. por lo que ha decidido vender la totalidad de sus participaciones que son cuarenta de mil sucres cada una, en favor de la Lcda. Dolores Navarro Jácome.

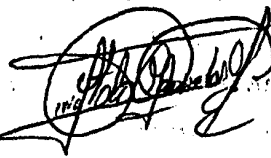
Una vez escuchado el único puntos del orden del día motivo de la convocatoria resuelven aprobar por unanimidad el punto tratado, acordando además la modificación de los estatutos de la Compañía, para cuyo efecto se encarga al Dr. Felipe Monar.



Sin tener otro punto que tratar, se declara en receso la Junta por treinta minutos para redactar el acta. Reinstala la sesión se da lectura del acta por Secretaría y la continuación se le aprueba con el voto conforme de todos los socios.

Finalmente, se levanta la sesión de la Junta General Extraordinaria Universal de socios, a las once horas y en cumplimiento al Estatuto y a la Ley de Compañías, todos los socios suscriben el acta.


LUIS EDUARDO GRANDES ROMAN
SOCIO - PRESIDENTE AD-HOC


ITALO ERNESTO GRANDES ROMAN
SOCIO SECRETARIO


EDGAR FABIÁN NAVARRO ARMAS
SOCIO

Se otorgó ante mí el Notario, la presente escritura de DECISION DE PARTICIPACIONES, en fe de ello confiero esta copia certificada que la firmo y sello en la ciudad de Quito, a cinco de julio del año dos mil, constante en tres fojas útiles y rubricadas del presente título.-
SIENDO ESTA LA PRIMERA._

Notaría 17ma


DR. REMIGIO POVEDA V. Abogado Ecuador

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

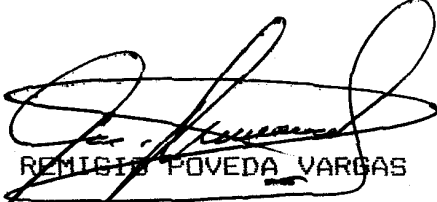
NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINADA "GRUPO GRANDES-ROMAN CIA. LTDA.", celebrada el dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y siete; de su escritura de CESION DE PARTICIPACIONES que otorga EDGAR FABIAN NAVARRO ARMAS en favor de la señorita DOLORES NAVARRO JACOME, otorgada ante mi, el cinco de julio del dos mil.- Quito a, veintiocho de agosto del dos mil.


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Notaría 17ma



Dr. Remigio Poveda V.
Quito - Ecuador



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 916, del REGISTRO MERCANTIL de diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y siete, a Fs.1457, Tomo 128, correspondiente a la constitución de la compañía "**GRUPO GRANDES ROMAN COMPAÑÍA LIMITADA**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a treinta de Agosto del dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng